



Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca_PORTAL INSTITUCIONAL_2DA. FASE.

Art. 70 - Fracción I. Marco Normativo

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Tipo de normatividad (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)	1 0.5	Recomendación	Deberán publicarse con respecto a los tratados internacionales, por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Deberá estar la información de los dos trimestres anteriores.
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización	1 0.5	Recomendación	Deberá modificar su documentos de normatividad su publicarlos en un formato de word, para que permita su utilización.

Art. 70 - Fracción II. Estructura orgánica

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	1 0.5	Recomendación	Deberá incluir toda la normatividad referente a sus atribuciones.
Criterio 8. Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir el fundamento legal, de conformidad con su normatividad interna.
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo correspondiente, ya que al activarlo nos muestra el organigrama, deberá cumplir con la información de este criterio.
Criterio 11. En cada nivel de estructura se deben incluir, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales o los miembros que se integren al sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)	1 0.5	Recomendación	Deberá especificar que no cuenta con prestadores de servicios profesionales
Criterio 12. Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica) acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	1 0.5	Recomendación	No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/ORGANIGRAMA.pdf .
Criterio 13. Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura	1 0.5	Recomendación	Deberá especificar que no cuenta con prestadores de servicios profesionales
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	1 0.5	Recomendación	Deberá actualizar la información con base al periodo de actualización de los lineamientos técnicos generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá actualizar la información con base al periodo de actualización de los lineamientos técnicos generales.
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción III. Facultades de cada Área

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades	1	0.5	Recomendación	Deberá motivar y fundamentar su nota de justificación.
Criterio 3. Fundamento legal (artículo y/o fracción)	1	0.5	Recomendación	Deberá motivar y fundamentar su nota de justificación.
Criterio 5. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	1	0.5	Recomendación	Deberá estar publicado la información del primer y segundo trimestre, de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 7. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá estar publicado la información del primer y segundo trimestre, de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 10. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zi el cual no permite la reutilizacion ni la facil compresion del mismo.
Criterio 12. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zi el cual no permite la reutilización ni la facil compresion del mismo.

Art. 70 - Fracción IV. Metas y objetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	1	0.5	Recomendación	Deberá ser una descripción clara de cada objetivo
Criterio 6. Cada meta deberá especificar su unidad de medida	1	0.5	Recomendación	Deberá especificar su unidad de medida
Criterio 7. Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá el hipervínculo llevarnos al documento en específico del Sujeto Obligado
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.
---	---	-----	---------------	--

Art. 70 - Fracción V. Indicadores interés público

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 11. Metas programadas	1	0.5	Recomendación	Deberá establecer las metas programadas, o en estos casos, en el apartado de nota, deberá justificar por qué no está disponible.
Criterio 12. Metas ajustadas, en su caso	1	0.5	Recomendación	Deberá establecer las metas ajustadas de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, o en estos casos, en el apartado de nota, deberá justificar por qué no está disponible.
Criterio 13. Avance de las metas al periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En el apartado de nota, deberá justificar por qué no está disponible.

Art. 70 - Fracción VII. Directorio

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	El periodo de actualización es trimestral: enero-marzo; abril-junio; julio- septiembre, etc...

Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 10. Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá completar la publicación de la información incluyendo el ejercicio anterior (2016) por periodo trimestral. En caso de no contar con la información deberá fundar y motivar el porqué no está disponible



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá completar la publicación de la información incluyendo el ejercicio anterior (2016) por periodo trimestral. De acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.
---	---	-----	---------------	--

Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la denominación del cargo de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Área de adscripción o unidad administrativa (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el área de adscripción a la que se encuentran adscritos los servidores públicos.
Criterio 18. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0.5	Recomendación	Deberá colocar el ID que contiene los datos de la hoja: 'Tabla 224075'
Criterio 19. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)	1	0.5	Recomendación	Deberá colocar el ID que contiene los datos de la hoja: 'Tabla 224075'
Criterio 23. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio. El Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Art. 85(no 86 como menciona) indica: "Los titulares, subsecretarios, directores estarán exceptuados del llenado y sellado de la constancia de comisión".
Criterio 24. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico. No al portal institucional.
Criterio 25. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo sale la siguiente leyenda: No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/70-9-A_VIATICOS_COMPROBANTES_VIATICOS_2017.pdf .
Criterio 26. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo sale la siguiente leyenda: No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/70-9-A_VIATICOS_COMPROBANTES_VIATICOS_2017.pdf .
Criterio 29. Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado; empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [señalar denominación])	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 30. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 31. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 32. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 33. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 34. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 35. Denominación del acto de representación	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 36. Tipo de viaje (nacional/internacional)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 37. Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad comisionado	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 38. Importe ejercido por el total de acompañantes	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 39. Origen del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 40. Destino del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 41. Motivo del acto de representación	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 42. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 43. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 44. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 45. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 46. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 47. Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 48. Importe total de gastos no erogados derivados del acto de representación	1	0.5	Recomendación	Deberá fundar y motivar la nota
Criterio 49. Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	
Criterio 50. Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0.5	Recomendación	Deberá Corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo nos lleva a la página institucional
Criterio 51. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Recomendación	Deberá Corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo nos lleva a la página institucional



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 52. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	Deberá Corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo nos lleva a la página institucional
Criterio 54. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información del ejercicio 2016
Criterio 55. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información del ejercicio 2016

Art. 70 - Fracción X. Total de plazas (base y confianza)

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la denominación del área que regula
Criterio 8. Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General	1	0.5	Recomendación	Deberá el hipervínculo mostrar el documento de la convocatoria
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 10a y 10b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XI. Contrataciones honorarios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 4. Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 5. Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 6. Número de contrato	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 7. Hipervínculo al contrato correspondiente	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 8. Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 9. Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 10. Servicios contratados (objeto del contrato)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 11. Remuneración mensual bruta o contraprestación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 12. Monto total a pagar	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 13. Prestaciones, en su caso	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso publicar una leyenda fundada y motivada
Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos debiera llevar al documento en específico
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 9. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	0	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo, nos deberá enviar al documento en específico, ya que al abrirlo nos envía a la página del portal institucional del sujeto obligado
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información.

Art. 70 - Fracción XIII. Datos de Unidad de Transparencia

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información	1	0.5	Recomendación	Deberá incluir el hipervínculo que remita a los sistemas que permitan al ciudadano ejercer su derecho de acceso, Sistema Infomex y/o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información/Plataforma Nacional de Transparencia
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información.

Art. 70 - Fracción XIV. Concursos para ocupar cargos

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles de puesto de cada sujeto obligado)	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 5. Denominación del puesto	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 6. Denominación del cargo o función	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 7. Denominación del Área o unidad conforme a la estructura orgánica del sujeto obligado (de conformidad con lo publicado en la fracción II)	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 8. Salario bruto mensual	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 9. Salario neto mensual	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 10. Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 11. Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, entre otra: funciones a realizar, perfil del puesto, requisitos para participar, documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo ya que al activarlo despliega un documento que no corresponde.
Criterio 13. Número total de candidatos registrados	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 14. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona aceptada/contratada para ocupar la plaza, cargo, puesto o función	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 15. Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne al(a) ganador(a)	1	0.5	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 16. En su caso, denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo	1	0	Recomendación	Falta fundamentar la nota. En el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 20. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio.
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 14a y 14b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XV. Programas sociales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el ejercicio de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 5. Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo del programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Diseño	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Metas físicas	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Monto del presupuesto aprobado	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Monto del presupuesto modificado	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Monto destinado a cubrir el déficit de operación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. Criterios de elegibilidad previstos	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 24. Requisitos y procedimientos de acceso	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 25. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 27. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 28. Mecanismos de exigibilidad	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 30. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 31. Mecanismos de evaluación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 32. Instancia(s) evaluadora(s)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 33. Hipervínculo a los Resultados de los informes de evaluación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 34. Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 35. Denominación del indicador	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 36. Definición	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 37. Método de cálculo (fórmula)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 38. Unidad de medida	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 40. Frecuencia de medición	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 41. Resultados	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 42. Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 43. Formas de participación social	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 45. Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 46. Está sujeto a Reglas de Operación (Sí / No)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 47. Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 48. Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 49. Hipervínculo al resultados de las evaluaciones realizadas a dichos informes	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 50. Fecha de publicación, en el DOF gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 51. Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Deberá publicarse en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 52. Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue[6]	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 53. Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 54. Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 55. Edad (en su caso)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 56. Sexo (en su caso)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, o en su caso fundamentar y motivar la nota
Criterio 57. Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 60. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 64. La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 65. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 7. Denominación del contrato convenio, o documento que regule las relaciones laborales	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Hipervínculo al documento completo	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega un documento que no corresponde
Criterio 15. Descripción breve de los recursos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 16. Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 17. Hipervínculo al acta constitutiva del sindicato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 18. Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 19. Monto de los recursos públicos entregados en efectivo, en especie o donativos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 20. Objetivos por los cuales se entrega el donativo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 21. Descripción de los recursos en especie, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 22. Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos que entregue el sindicato al sujeto obligado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 23. Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 24. Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "En cuanto a los datos referidos, es competencia de la Secretaría de Administración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 46." deberá completar la nota indicando en que fracción se sustenta la justificación para no publicar la información solicitada
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos y los ejercicios (2015 y 2016) como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 26. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos y los ejercicios (2015 y 2016) como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Los criterios adjetivos son obligatorios.
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XVII. Datos curriculares

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 8. Periodo (mes/año inicio, mes/año conclusión)	1	0	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 9. Denominación de la institución o empresa	1	0	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 10. Cargo o puesto desempeñado	1	0	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 11. Campo de experiencia	1	0	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.

Art. 70 - Fracción XVIII. Funcionarios sancionados



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 5. Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales. Utilizar el formato, no modificarlo ya que falta la columna de este criterio
Criterio 7. Orden jurisdiccional de la sanción (federal o estatal)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Autoridad sancionadora	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Número de expediente	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de este criterio conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No AL PORTAL DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado.
Criterio 14. Hipervínculo al sistema de registro de sanciones correspondiente	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No AL PORTAL DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado.
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	El formato 18 no debe ser modificado, debe utilizar el formato publicado en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	El formato 18 no debe ser modificado, debe utilizar el formato publicado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Art. 70 - Fracción XIX. Servicios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Denominación del servicio (se incluirá un catálogo con la denominación de cada uno de los servicios derivados de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los servicios en la materias de acceso a la información y protección de datos personales
Criterio 8. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 22. Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 23. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	(primer trimestre de enero a marzo, segundo trimestre de abril a junio, tercer trimestre de julio a septiembre, etc...)
Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá conservar los dos primeros trimestres.
Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional,



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 29. La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 30. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XX. Trámites

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Acto administrativo: trámite	1	0.5	Recomendación	Deberá anotar : Trámite
Criterio 3. Denominación del trámite (se incluirá un catálogo con los nombres de cada trámite derivado de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los trámites en las materias de acceso a la información y protección de datos personales
Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. Deberá corregir la fecha de actualización de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 30. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 9. Clave del capítulo de gasto	1	0	Recomendación	Deberá publicar la clave referente al capítulo de gasto, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Objeto del capítulo de gasto	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Presupuesto pendiente de pago	1	0	Recomendación	deberá publicar la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación	1	0	Recomendación	Deberá incluir la leyenda ND, y en al columna de nota realizar la justificación.
Criterio 15. Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No AL PORTAL DE TRANSPARENCIA (PAIP)del sujeto obligado.
Criterio 17. Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 20. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Deberá publicar la denominación del área encargada de generar la presente información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 21. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. Deberá corregir la fecha de actualización de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0	Recomendación	El criterio de Ejercicio y Periodo son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información.
Criterio 2. Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil, no tiene partida autorizada para Comunicación Social, por lo tanto no contamos con un programa Anual de Comunicación Social o su equivalente. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales establece que " En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional.
Criterio 3. Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil, no tiene partida autorizada para Comunicación Social, por lo tanto no contamos con un programa Anual de Comunicación Social o su equivalente. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales establece que " En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional.
Criterio 4. Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil, no tiene partida autorizada para Comunicación Social, por lo tanto no contamos con un programa Anual de Comunicación Social o su equivalente. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales establece que " En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 5. Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 6. Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 7. Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 8. Ejercicio	1	0	Recomendación	El criterio de Ejercicio y Periodo son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información.
Criterio 9. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	El criterio de Ejercicio y Periodo son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información.
Criterio 10. Tipo de servicio	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 11. Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales /Espectaculares / Medios complementarios[1] / Otros servicios asociados[2]/ Otro (especificar)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 12. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 13. Tipo: campaña o aviso institucional	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 14. Nombre de la campaña o aviso Institucional	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 15. Año de la campaña	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 16. Tema de la campaña o aviso institucional	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 17. Objetivo institucional	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 18. Objetivo de comunicación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 19. Costo por unidad	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 20. Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 21. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 22. Cobertura Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 23. Ámbito geográfico de cobertura, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 24. Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 25. Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 26. Sexo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 27. Lugar de residencia	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 28. Nivel educativo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 29. Grupo de edad	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 30. Nivel socioeconómico	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 31. Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 32. Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 33. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 34. Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 35. Fundamento jurídico del proceso de contratación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 36. Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 37. Partida genérica	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 38. Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 39. Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 40. Presupuesto asignado por concepto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 41. Presupuesto modificado por concepto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 42. Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 43. Denominación de cada partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 44. Presupuesto total asignado a cada partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 45. Presupuesto modificado por partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 46. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 47. Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 48. Número o referencia de identificación del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 49. Objeto del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 50. Hipervínculo al contrato firmado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 51. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 52. Monto total del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 53. Monto pagado al periodo publicado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 54. Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 55. Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión,difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la informacion tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma informacion en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 56. Número de factura	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 57. Hipervínculo a la factura	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 58. Ejercicio	1	0	Recomendación	El criterio de Ejercicio y Periodo son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información.
Criterio 59. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	El criterio de Ejercicio y Periodo son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información.
Criterio 60. Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 61. Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 62. Medio de comunicación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 63. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 64. Concepto o campaña	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 65. Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 66. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 67. Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 68. Ámbito geográfico de cobertura	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 69. Sexo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 70. Lugar de residencia	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 71. Nivel educativo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 72. Grupo de edad	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 73. Nivel socioeconómico	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 74. Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 75. Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 76. Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 77. Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 78. Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 79. Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 80. Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 81. Presupuesto total asignado a cada partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 82. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 83. Número de factura, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda. La Dirección del Registro Civil no tiene partida para contratación de utilización de los tiempos oficiales: Estado y tiempo fiscal. Deberán fundamentar la nota, ya que en los Lineamientos Técnicos Generales estable que " los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente..." (fracc. XXIII). Deberá publicar la misma información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterio 84. Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 85. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 86. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 87. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 88. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 89. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 90. La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 91. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 14. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el número de oficio, SCTG/SAPS/DSGJyS/087/2014 puesto que es SCTG/SAPS/DSGJyS/087/2015
Criterio 17. Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 18. Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los informes finales, de revisión y/ o dictamen, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	0	Recomendación	Deberá publicar claraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)/r/ o ,de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar a documento en específico.
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	El periodo es trimestral, debiendo publicar (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre)
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a la auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Art. 70 - Fracción XXV. Dictámenes estados financieros

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Ejercicio auditado	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 4. Fecha de emisión del dictamen día/mes/año (por ej. 27/Abril/2016)	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 6. Total de observaciones resultantes	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Total de aclaraciones efectuadas	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Total de solventaciones	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	1	0	Recomendación	Deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información.
Criterio 11. La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información.
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información como lo solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información.
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es valida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 15/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.

Art. 70 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 18. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información. Deberá coincidir con lo publicado en el SIPOT, ya que reporta mas contratos celebrados en en 2017 y en portal Institucional no los publica.
Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información. Deberá coincidir con lo publicado en el SIPOT, ya que reporta mas contratos celebrados en en 2017 y en portal Institucional no los publica.
Criterio 22. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá tener todos los registros fecha de actualización. En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
---	---	-----	---------------	---

Art. 70 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 5. Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 7. Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir su información de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 8. Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 9. Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 10. Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 11. Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 12. Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 13. Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 14. Hipervínculo al fallo de la de aclaraciones o al documento correspondiente	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 15. Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 16. Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer, apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 17. Descripción breve de las razones que justifican su elección	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 18. Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 19. Unidad administrativa contratante	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 20. Unidad administrativa responsable de la ejecución	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 21. Número que identifique al contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 22. Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 23. Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 24. Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 25. Monto mínimo, y máximo, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 26. Tipo de moneda	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 27. Tipo de cambio de referencia, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 28. Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 29. Objeto del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 30. Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 31. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 32. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 33. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 34. Partida presupuestal (catálogo) de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 36. Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales/ Otros recursos (especificar)	1	0.5	Recomendación	Deberá especificar que otros recursos son.
Criterio 37. Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 38. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 39. Breve descripción de la obra pública	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 40. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 41. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 42. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 44. Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 45. Objeto del convenio modificatorio	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 46. Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 47. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 48. Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 50. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 51. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 52. Hipervínculo al finiquito	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 55. Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 56. Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 57. Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 58. Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 59. Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 60. Monto total de la cotización con impuestos incluidos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 61. Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 62. Unidad administrativa solicitante	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 63. Unidad administrativa responsable de la ejecución del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 64. Número que identifique al contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 65. Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 66. Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 67. Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 68. Monto mínimo, y máximo, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 69. Tipo de moneda	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 70. Tipo de cambio de referencia, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 71. Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 72. Objeto del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 73. Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 74. Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 75. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 76. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 77. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 78. Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 79. Fuentes de financiamiento: Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales[6]/ Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)	1	0.5	Recomendación	Deberá incluir la información de la totalidad de los convenios.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 80. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 81. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 82. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 83. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 88. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 89. Mecanismos de vigilancia y supervisión	1	0	Recomendación	El sujeto obligado anota la siguiente leyenda:"LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA, CAP. IV, ART. 49, FRAC. 38, DECRETO NÚM. 2092, ART. 49, FRAC. 38 DE FECHA 12/NOV/2016, LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SON A ATRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA DIRECCIÓN".Deberá publicar la justificación en todos los ejercicios y periodos de acuerdo a los Lineamientos Tecnicos Generales.
Criterio 90. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 91. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 92. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 93. Hipervínculo al finiquito	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 94. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 95. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 96. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 100. La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 101. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXIX. Informes

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral de todos los ejercicios obligados a publicar de acuerdo a los Lineamiento Técnicos Generales.
Criterio 3. Denominación de cada uno de los informes, que por ley debe emitir el sujeto obligado.	1	0	Recomendación	Deberá incluir, por lo menos, los informes de: gobierno; laborales o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	1	0.5	Recomendación	Deberá informar cual es el área al interior del sujeto obligado responsable de la elaboración y/o presentación del informe.
Criterio 5. Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "La Consejería Jurídica es la responsable de emitir informes de acuerdo al artículo 49 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", sin embargo hay informes que por disposición de los Lineamientos Técnico Generales deberá de publicar.
Criterio 6. Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal)	1	0	Recomendación	Deberá informar la periodicidad para presentar el informe
Criterio 7. Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la fecha que público en el segundo registro.
Criterio 8. Hipervínculo al documento del informe que corresponda	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No a la página de inicio del portal institucional del sujeto obligado.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral cada ejercicio, Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción XXX. Estadísticas generadas



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 5. Denominación del proyecto	1 0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "Actualmente no se cuenta disponible los conceptos mencionados en las columnas". Sin embargo, la fecha límite para la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se venció el pasado 04 de mayo de 2017, por lo tanto deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Descripción de variables	1 0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "Actualmente no se cuenta disponible los conceptos mencionados en las columnas". Sin embargo, la fecha límite para la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se venció el pasado 04 de mayo de 2017, por lo tanto deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	1 0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "Actualmente no se cuenta disponible los conceptos mencionados en las columnas". Sin embargo, la fecha límite para la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se venció el pasado 04 de mayo de 2017, por lo tanto deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas	1 0	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega lo siguiente: " No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/estadistica2017.xls . Deberá mostrar el documento en específico.
Criterio 10. Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	1 0	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega lo siguiente: " No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/estadistica2017.xls . Deberá mostrar el documento en específico.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	1 0.5	Recomendación	El criterio adjetivo fecha de validación permite determinar si la información que está publicada en el portal de internet de los SO y en la PNT cumple con los periodos de actualización y si la información publicada está actualizada. Por lo tanto, si este criterio (fecha de validación) está mal o se omite obtendrá baja calificación, en este caso(0,5), en este caso deberá estar publicado e tercer trimestre, en los demás criterios relacionados.
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	El criterio adjetivo fecha de validación permite determinar si la información que está publicada en el portal de internet de los SO y en la PNT cumple con los periodos de actualización y si la información publicada está actualizada. Por lo tanto, si este criterio (fecha de validación) está mal o se omite obtendrá baja calificación, en este caso(0,5), en este caso deberá estar publicado e tercer trimestre, en los demás criterios relacionados.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir la fecha de validación de la información, En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros

Criterio Valoración Tipo Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 3. Clave y denominación del capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: " ES COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA, COMO UNIDAD RESPONSABLE". Sin embargo, la ausencia de información deberá justificarse MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN. Deberá completar su justificación.
Criterio 4. Presupuesto asignado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: " ES COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA, COMO UNIDAD RESPONSABLE". Sin embargo, la ausencia de información deberá justificarse MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN. Deberá completar su justificación.
Criterio 5. Presupuesto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: " ES COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA, COMO UNIDAD RESPONSABLE". Sin embargo, la ausencia de información deberá justificarse MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN. Deberá completar su justificación.
Criterio 6. Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: " ES COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA, COMO UNIDAD RESPONSABLE". Sin embargo, la ausencia de información deberá justificarse MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN. Deberá completar su justificación.
Criterio 7. Presupuesto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: " ES COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA, COMO UNIDAD RESPONSABLE". Sin embargo, la ausencia de información deberá justificarse MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN. Deberá completar su justificación.
Criterio 8. Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico.
Criterio 9. Hipervínculo a los Balances generales (en su caso) del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico.
Criterio 10. Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico.
Criterio 11. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico.
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. Como lo indica la tabla de Actualización y Conservación de la Información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
---	---	-----	---------------	---

Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El periodo es trimestral, la información deberá estar con el periodo julio a septiembre y el sujeto obligado publica de octubre a diciembre del ejercicio 2017
Criterio 19. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo en todos los campos
Criterio 20. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	1	0.5	Recomendación	Deberá el hipervínculo llevar al documento en específico
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información

Art. 70 - Fracción XXXIII. Convenios con sectores social y privado

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...Deberá corregir la fecha de validación de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Art. 70 - Fracción XXXIV. Inventario de bienes

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 27. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El periodo deberá ser semestral de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales. Enero-junio; julio a Diciembre.
Criterio 37. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información semestralmente de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 38. Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información semestralmente de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 39. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información semestralmente los periodos solicitados, de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 40. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 41. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 42. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.
Criterio 43. La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34h, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 44. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El criterio periodo deberá ser llenado de la siguiente forma, según sea el caso: enero - diciembre (si es anual), julio - diciembre (si es semestral), enero - marzo (si es trimestral)...
Criterio 4. Número de recomendación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Hecho violatorio (motivo de la recomendación)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Tipo de recomendación: Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo (especificar)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 8. Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 16. Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismos estatal correspondiente, en donde se publique la información de las Recomendaciones	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las Entidades Federativas, según corresponda, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 23. Determinación o respuesta de la CNDH u organismos públicos locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 24. Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 25. Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26 . Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 27. Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 28. Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 30. Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 31. Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 32. Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 33. Hipervínculo a la versión publica del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 35. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El criterio periodo deberá ser llenado de la siguiente forma, según sea el caso: enero - diciembre (si es anual), julio - diciembre (si es semestral), enero - marzo (si es trimestral)...
Criterio 36. Caso del que trata la recomendación	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la información, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 37. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la información, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 38 . Número de recomendación	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la información, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 39. Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet de los organismos estatales en donde se publique la información en comentario	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega un documento que no corresponde
Criterio 40. Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega un documento que no corresponde
Criterio 42. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El criterio periodo deberá ser llenado de la siguiente forma, según sea el caso: enero - diciembre (si es anual), julio - diciembre (si es semestral), enero - marzo (si es trimestral)...
Criterio 43. Fecha en la que se emitió la información con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda:"La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente."Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 44. Nombre del caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 45. Derecho(s) humano(s) violado(s)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 46. Víctima(s)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 47. Órgano emisor de conformidad con el siguiente catálogo: Sistema Universal de Derechos Humanos Órganos creados en virtud de tratados: Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura Procedimientos especiales: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos Sistema de casos y peticiones: Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos Sistema Interamericano de Derechos Humanos Otros mecanismos Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 48. Fundamentos del caso	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 49. Etapa en la que se encuentra	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 50. Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/ o recomendación	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 51. Hipervínculo a la Ficha técnica completa	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente Leyenda: "La información no se encuentra disponible por no existir hasta esta fecha queja en contra de esta Dirección, sin embargo, si es susceptible de recibir alguna recomendación por eso se rellena este formato. Solo se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los campos de todos periodos como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 52. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 53. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir el periodo de actualización de la información de conformidad como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 55. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es valida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 56. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 57. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción XXXVI. Resoluciones y laudos de juicios

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información al periodo y ejercicios que solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información al periodo y ejercicios que solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...

Art. 70 - Fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria	1	0.5	Recomendación	EL HIPERVÍNCULO NOS DEBERÁ LLEVAR AL DOCUMENTO EN ESPECÍFICO. No AL PORTAL DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado.
Criterio 18. Resultados	1	0.5	Recomendación	En caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos de manera trimestral del ejercicio en curso y del ejercicio 2016 como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información. Deberá publicar lo mismo que en la página institucional.
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos de manera trimestral del ejercicio en curso y del ejercicio 2016 como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información. Deberá publicar lo mismo que en la página institucional.
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 37, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	No modificar el formato
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	No modificar el formato

Art. 70 - Fracción XXXVIII. Programas ofrecidos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 16. Monto que otorga el programa, en su caso	1	0	Recomendación	Deberá corregir la información, en caso de utilizar la leyenda ND, deberá fundar y motivar en la columna de nota.
Criterio 44. Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos de manera trimestral del ejercicio en curso y de los ejercicios 2015 y 2016 como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información. Así mismo deberá publicar la misma información que tiene en la Plataforma Nacional.
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los periodos de manera trimestral del ejercicio en curso y de los ejercicios 2015 y 2016 como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información. Así mismo deberá publicar la misma información que tiene en la Plataforma Nacional.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 48. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 49. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 50. La información publicada se organiza mediante los formatos 38a y 38b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 51. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El periodo es semestral. Ejem: Enero-junio; julio-diciembre.
Criterio 3. Número de sesión (por ej. Primera sesión ordinaria/ Primera sesión extraordinaria)	1	0	Recomendación	Deberá publicar el número de a sesión
Criterio 4. Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la fecha de a sesión con e formato dia/mes/año, no la fecha que indica la validación de la información.
Criterio 5. Folio de la solicitud de acceso a la información	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo indica los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Número o clave de acuerdo del Comité (por ej. 001/SCT-29-01/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo indica los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Área(s) que presenta(n) la propuesta	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo indica los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia	1	0.5	Recomendación	No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/actadeinstalacion.pdf . Deberá integrar su Comité de Transparencia, toda vez que es obligatorio para todos los Sujetos Obligados, de conformidad con la ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	El periodo es semestral. Ejem: Enero-junio; julio-diciembre.
Criterio 14. Fecha de la resolución y/o acta	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la resolución y/o acta .
Criterio 15. Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico ya que nos lleva a una página que muestra la siguiente leyenda: "No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/actadeinstalacion.pdf ".
Criterio 21. Número de sesión	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Mes	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Día	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio de como lo solicita los Lineamientos Técnicos Generales



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 24. Hipervínculo al acta de la sesión	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico ya que nos lleva a una página que muestra la siguiente leyenda: "No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/wp-content/fracciones/actadeinstalacion.pdf ."
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: semestral	1	0.5	Recomendación	El periodo de actualización es semestral de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información en los periodos y ejercicios que solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.

Art. 70 - Fracción XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 2. Denominación del programa evaluado	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 3. Denominación de la evaluación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 4. Hipervínculo a los resultados de la evaluación (registrados en el Formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones)	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico.
Criterio 6. Tipo de encuesta	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 7. Denominación de la encuesta	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 8. Objetivo de la encuesta	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 9. Hipervínculo a los resultados de las encuestas. En su caso, se incluirá la versión pública	1	0	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada en este criterio por los Lineamientos Técnicos Generales, además deberá unificar la información con la publicada en la Plataforma Nacional.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la del ejercicio 2016, como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la del ejercicio 2016, como lo solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.

Art. 70 - Fracción XLI. Estudios pagados con recursos públicos

Criterio Valoración Tipo Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 2. Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso	1	0.5	Recomendación	Debera incluir la información de todos los registros.
Criterio 3. Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	Debera corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega un portal incorrecto.
Criterio 4. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información , además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; de la institución(es) u organismo(s) públicos; del Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, de carácter nacional, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	Debera incluir la información de todos sus registros.
Criterio 6. ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información , además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Objeto del estudio, investigación o análisis (200 caracteres máximo)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información , además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información , además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año	1	0.5	Recomendación	Debera corregir la fecha de publicación de conformidad con los lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro	1	0	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información , además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	1	0.5	Recomendación	Debera incluir la información de todos los registros.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 12. Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada	1	0.5	Recomendación	Debera corregir el hipervínculo toda vez que al activarlo despliega un portal incorrecto.
Criterio 13. Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "No se encuentra disponible la información porque los Estudios de Factibilidad elaborados se encuentran en proceso de revisión para su validación en la consejería jurídica para que posteriormente sean autorizados. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", sin embargo, deberá publicar en que fecha se tendrá a la vista la información, además deberá publicar la leyenda en todos sus registros que solicita los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 16. Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos deberá llevar al documento en específico
Criterio 17. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 18. Denominación de la organización perteneciente a los sectores social o privado, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 19. ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 20. Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 22. Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 23. Número de edición (para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 24. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 25. Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 26. Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado ningún estudio donde se hayarealizado convenios con organizaciones del sector social, privado y personas físicas para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente." Deberá anotar la leyenda en todos los registros.
Criterio 28. Título del estudio, investigación o análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente"., deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente"., deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 30. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 31. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio, investigación o análisis con un tercero	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 32. Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo público, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, contratada para la elaboración completa o parcial del estudio	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 33. ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 34. Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 35. Autor(es) intelectual(es) de los estudios, investigaciones o análisis contratados (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 36. Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 37. Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 38. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 39. Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo nos lleva a una página donde sale la siguiente leyenda: ".No se ha encontrado ninguna página web para la dirección http://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/contratosanalogos ." Nos deberá llevar al documento en específico
Criterio 40. Monto total de los recursos públicos y privados destinados al pago de la elaboración del estudio que hayan realizado organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se ha elaborado algún estudio donde se haya contratado a organizaciones del sector social y/o privada para realizarlas, sin embargo, si es susceptible realizar dicho estudio por eso se rellena este formato. Se agregan los hipervínculos para poder dar de alta el formato correspondiente", deberá publicar la leyenda en todos los periodos y ejercicios de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 42. Leyenda que señale que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis financiados con recursos públicos, a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s)	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se han elaborado estudios, investigaciones o análisis financiado por otras instituciones públicas, sin embargo, si es susceptible realizar dichos estudios por eso se rellena este formato.", deberá anotarla en todos los registros.
Criterio 43. Lista de sujetos obligados que financiaron dichos estudios e hipervínculo a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia	1	0.5	Recomendación	El sujeto obligado publica la leyenda: "La información no se encuentra disponible ya que hasta esta fecha no se han elaborado estudios, investigaciones o análisis financiado por otras instituciones públicas, sin embargo, si es susceptible realizar dichos estudios por eso se rellena este formato.", deberá anotarla en todos los registros.
Criterio 44. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2015 y 2016 en periodo trimestral. Deberá llenar un registro por cada ejercicio que nos solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información en cada uno de ellos.
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar, también, la información que correspondiente al ejercicio 2015 y 2016 en periodo trimestral. Deberá llenar un registro por cada ejercicio que nos solicita la tabla de actualización y conservación de la información y justificar la ausencia de información en cada uno de ellos.
Criterio 47. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o poseen(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es valida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 48. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 49. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 50. La información publicada se organiza mediante los formatos 41a, 41b, 41c y 41d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 51. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XLII. Pagos a jubilados y pensionados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: << el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado>>	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio independientemente de que no generen esta informacion debera tener conocimiento de la misma.
Criterio 2. Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano	1	0.5	Recomendación	Debera llevar al documento en específico.
Criterio 3. Ejercicio	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 4. Denominación del sujeto obligado	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 5. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 6. Estatus: jubilado(a), pensionado(a)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 7. Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 8. Monto de la pensión	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 9. Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado NO PUBLICA EL FORMATO Y TAMPOCO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE a esta Fracción(42B). Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota ESPECIFICAR MEDIANTE UNA LEYENDA MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y ACTUALIZADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE POR QUÉ NO TIENE O HA GENERADO LA INFORMACIÓN.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la fecha del trimestre actual todos los formatos cargados.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion corepondiente al ejercicio 2016.
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Los criterios adjetivos son obligatorios.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir la fecha de actualización de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar e formato 42b
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar e formato 42b

Art. 70 - Fracción XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Fuente de los ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamientos/Otra	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 5. Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Monto de los ingresos por concepto	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Fecha de los ingresos recibidos con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Destino de los ingresos recibidos (hipervínculo a los informes de avance trimestral u homólogos en donde se especifique el destino de los recursos)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de recibir los ingresos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de recibir los ingresos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de administrar los ingresos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de administrar los recursos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercer los ingresos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercerlos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta a este criterio (Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto), de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la fecha del trimestre actual en ambos formatos.
Criterio 16. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información en los periodos trimestrales del ejercicio 2016 de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Debera informar el area responsable de generar y publicar la informacion requerida en esta fraccion.Los criterios adjetivos son obligatorios
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio,tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
--	---	-----	---------------	---

Art. 70 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 24. Periodo de actualización de la información: semestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información semestralmente los ejercicios que solicita la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion que corresponde al ejercicio 2016.
Criterio 27. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información en todos los campos.
Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.
Criterio 30. La información publicada se organiza mediante los formatos 44a y 44b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
Criterio 31. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.

Art. 70 - Fracción XLV. Instrumentos de archivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 5. Hipervínculo a los documentos: Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales	1	0.5	Recomendación	Debera el hipervinculo aldocumento en específico requerido en este criterio.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	Deberá publicarse anualmente no de manera trimestral

Art. 70 - Fracción XLVIII. Otra información útil o relevante

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 3. Tipo de información: Información de interés público/Preguntas frecuentes/Información proactiva	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 4. Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 5. Fecha de elaboración expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 6. Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 7. Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 8. Planteamiento de las preguntas frecuentes	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 9. Respuesta a cada una de las preguntas frecuentes planteadas	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 10. Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 11. Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 12. Hipervínculo la información publicada de manera proactiva (en su caso)	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.Deberá concentrar la información en un solo formato, tener publicada la misma información en la página institucional y en la Plataforma Nacional
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo trimestralmente de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo trimestralmente de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 16. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es valida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio,tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre etc...
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante los formatos 48a, 48b, 48c y 48d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	Deberá publicar el formato de esta fracción en el formato excel ya que lo que contiene publicado esta en un formato zip el cual no permite la reutilización ni la fácil compresión del mismo.
--	---	---	---------------	---

Art. 70 - Último Párrafo. Aplicabilidad y conservación

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 2. Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 3. Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 4. Periodo de actualización de la información: anual	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 5. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 6. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 7. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 8. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 9. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 10. La información publicada se organiza mediante el formato 70_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 11. El soporte de la información permite su reutilización	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.

Art. 71 - Fracción I - Inciso B. Presupuesto de egresos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeito obligado>>."	1 0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 2. Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	1 0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 5. Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)	1 0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	1	0.5	Recomendación	el hipervínculo nos lleva a una página que tiene la siguiente leyenda:"No se ha encontrado ninguna página web para la direcciónhttp://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/DECRETO_DE_PRESUPUESTO_2017.pdf."Deberá anotar el hipervínculo correcto.
Criterio 8. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	1	0.5	Recomendación	el hipervínculo nos lleva a una página que tiene la siguiente leyenda:"No se ha encontrado ninguna página web para la direcciónhttp://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/DECRETO_DE_PRESUPUESTO_2017.pdf."Deberá anotar el hipervínculo correcto.
Criterio 9. Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1	0.5	Recomendación	el hipervínculo nos lleva a una página que tiene la siguiente leyenda:"No se ha encontrado ninguna página web para la direcciónhttp://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/Formulas_distribucion.rar.."Deberá anotar el hipervínculo correcto.
Criterio 15. Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)	1	0.5	Recomendación	el hipervínculo nos lleva a una página que tiene la siguiente leyenda:"No se ha encontrado ninguna página web para la direcciónhttp://www.registrocivil.oaxaca.gob.mx/fracciones/Formulas_distribucion.rar.."Deberá anotar el hipervínculo correcto.
Criterio 17. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 19. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el format
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio y publicarlo en su portal de acuerdo a lo establecido e los lineamientos tecnicos generales.

Art. 71 - Fracción I - Inciso G. Disposiciones administrativas

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1 0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 2. Periodo que se informa	1 0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 3. Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 4. Denominación de la disposición	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 5. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 6. Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 7. En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 8. Hipervínculo al documento completo	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	El sujeto obligado no cargo el formato correspondiente a esta Fracción. Deberá cargar el formato con los ejercicios y periodos que solicita la tabla de actualización y conservación de la información y publicar la información o, en su caso, en el apartado de nota especificar mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente por qué no tiene o ha generado la información.

